

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL  
CAC.MGC.NGM.55

3299  
105331  
R.G.Y

DEC. ALC. SECC 1° N° 5574  
LAS CONDES, 22 MAY 2018  
DEC. ALC. SECC 2° N° 3657  
LAS CONDES,

29 MAY 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1 Nro. 8.837 de fecha 21.12.2017, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.
- Decreto Sección 1 Nro. 9052 de fecha 28 de diciembre de 2017, que aprueba el Programa Salud para Todos 2018.
- El Decreto Alc. Secc 1era. Nro. 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación Nro. 4825 de fecha 26.04.2018 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo 2018.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nro. 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

OFICINA  
DE  
PARTES

#### DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos			NOMINA N° 15092	
Nº	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1	2.797.596-8	GONZALEZ ARAYA ANGEL SOFANOR		37.130
2	3.634.042-8	ASTETE MARTINEZ FRANCISCO		47.880
3	3.743.865-0	ZAPATA ZARATE HAYDEE DEL CARMEN		8.300
4	3.759.429-6	BERRIOS ILLANES JULIO RICARDO		4.750
5	4.026.319-5	VILLAMAN BENAVIDES EDUARDO JUAN MAURO		24.700
6	4.440.512-1	VIVANCO VIVANCO ANA GENOVEVA DEL CAR		37.130
7	4.888.745-7	RUBIO ORTIZ MARIA ANGELICA		3.660
8	4.888.745-7	RUBIO ORTIZ MARIA ANGELICA		3.660
9	5.157.369-2	BAHRE VOGL GUILLERMO ARTURO		8.551
10	5.194.013-K	SOTO DEL POZO PATRICIA JULIA		5.418
11	5.304.580-8	RUF MARTINEZ PATRICIA		2.670
12	5.524.573-8	RODRIGUEZ ORELLANA CARMEN DE LAS NIEVES		29.278
13	5.740.713-1	SANCHEZ MAYER MADGALENA		18.705
14	5.844.003-5	SOTO HUAQUIAN YOLANDA VALEGNIA		3.320
15	5.844.003-5	SOTO HUAQUIAN YOLANDA VALEGNIA		3.320
16	5.893.767-3	LOHR MUÑOZ CARMEN LUCRECIA		4.452
17	6.773.012-7	ESPINOZA FERNANDEZ MAGGI SOLEDAD		52.770
18	6.783.957-9	OPAZO OPAZO IRIS MERCEDES		2.970
19	6.783.957-9	OPAZO OPAZO IRIS MERCEDES		2.970
20	6.785.610-4	LABRA MARTINEZ AURORA DE LAS NIEVES		5.410
21	7.007.179-7	DIAZ CONSTANZO BERNARDA DE LAS ROSA		8.140
22	7.105.134-K	MARTINEZ SANDOVAL NELSON HERNAN		8.070
23	7.434.460-7	RECABARREN POBLETE MIGUEL DEL CARMEN		4.750
24	7.685.023-2	PALMA VALLEJOS JENNY MARGARITA		52.220
25	7.810.278-0	DIAZ HURTADO RODRIGO ALFONSO		72.660
26	8.117.436-9	MARTINEZ GAMELLI CARLA		5.380
27	9.442.987-0	ORDENES BAEZA VICTORIA DEL CARMEN		37.130
28	14.643.787-7	LEYVA ROJAS ANA		3.320
29	14.643.787-7	LEYVA ROJAS ANA		3.320
			Total	502.034



2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN  
- Dirección Adm. Y Finanzas  
- Contraloría  
- Depto. Finanzas  
- DESOC  
- Of. de Partes



1

